--- Trelew, de mayo de 2011.-

--- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Que en la S.I.L. nº 13/2011 de autos se consignó en la fecha de la decisión incorrectamente el año "2010", debiendo decir "2011". ----------

--- Que en razón de lo expuesto corresponde dictar aclaratoria en el sentido antes indicado (arts. 36, inc. 3º y 168, inc. 1º, C.P.C.C.). ----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE:** ----------

--- Aclarar que la fecha de la sentencia interlocutoria laboral de fs. 153/154 es "02 de mayo de 2011". ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por ausencia del Dr. C. A. V. de conformidad con lo dispuesto en el inc. 1º del Acuerdo Plenario Nº 3949/11 SL del Superior Tribunal de Justicia del Chubut.---------- Regístrese, déjese nota marginal y notifíquese.----------

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2011 – SIL. CONSTE.-

cg

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA